REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VIII | Imp. Dptal. Quibdó | Quibdó, junio 22 de 1957 | NUMERO—61

Discurso-programa del Dr. Miguel Angel Arcos el día de su posesión como Gobernador del Chocó

Señor Humberto Ayala Hernández, señor Francisco José Caicedo.

CHOCOANOS:

Cuando siendo aún niño abandoné estas calles y estas playas, en busca de conocimientos, me llevé en el alma la ambición de tornar un día a ellas y a estas gentes, para mí siempre tan caras, a pagar el tributo que todo buen hijo debe a su tierra.

Y este anhelo que es natural en todo ciudadano, se acrecienta en el alma del chocoano, cuyos sueños fueron arrullados por el golpeteo de la lluvia sobre los techos de hierro; cuya niñez espigó en contacto con los ríos; cuya mirada se extiende a los lejos y captó el paisaje altivo de la exuberante flora nuestra; y, cuya sangre recibió el estímulo de esta tierra húmeda y caliente, dulce cuna para el chocoano, único capaz de captar plenamente su belleza y percibir íntimamente su mensaje de angustia, de inconformidades y de esperanza.

Y esta ambición de mis primeros años de volver a mis gentes y a mi pueblo, en función de servicio, la he venido cumpliendo con el auxilio de Dios, en etapas progresivas; y cuantas veces he hollado de nuevo tierra chocoana y he surcado sus ríos y sus mares, he experimentado la nítida sensación de recuperar vida y recuperar historia.

Quince años atrás vine al Chocó a prestar mis servicios profesionales en la rica y siempre añorada región del San Juan, cuyos habitantes poseen los más prominentes atributos de hidalguía y caballerosidad, que colman todas las esperanzas de quienes a sus puertas llegan. Y tengo la íntima convicción de haber correspondido a la generosidad de aquellas amadas gentes, con desvelada preocupación por su salud y bienestar y la más amplia reciprocidad de afectos, y por eso me considero el primer sanjuaneño y el primer desvelado por los intereses del San Juan.

Hoy regreso a mi solar nativo con la investidura de Gobernador, que he jurado respetar, respetaré y haré respetar, mediante realización de actos que se ajusten a los más rígidos principios de la ética y a las más gratas aspiraciones de los gobernados.

Todas las caras que percibo son caras amigas; pertenecen a gentes de mi pueblo, que han venido a expresarme una confianza, que yo traduzco en firme decisión de ayudarme a salir avante, en la realización de la magna tarea que se me ha encomendado. Confianza que, lo juro ante Dios y el pueblo chocoano, jamás defraudaré.

Como contribución a estos propósitos, espero de todos mis paisanos de buena voluntad, que lo son todos los chocoanos, sus esfuerzos en un programa de redención del Chocó.

CHOCOANOS:

Por la carencia absoluta de periódicos o de otros medios informativos que permitan a la ciudadanía conocer los actos del Gobierno, la actual Administración se ve en la necesidad de continuar editando este "Boletín Informativo" hasta tanto esos medios de publicación aparezcan; porque una vez que el periodismo del Chocó inicie sus labores, este "Boletín" se transformará en la "Gaceta Oficial", que se limitará a las publicaciones de decretos o disposiciones que para los asuntos legales necesiten ser publicados.

Cap. de Corbeta MIGUEL ANGEL ARCOS
Gobernador.

Quiero pedirles, que realicemos los anhelos de todos y cada uno de nosotros, reiteradamente expresados por los eminentes coterráneos, que en soberbio e inmerecido homenaje me tributó la colonia chocoana residente en la capital de la república; la inalterable concordia de todos nosotros y el invariable empeño por el progreso de la tierra.

Inmenso fue ese honor. Todos los hombres; todos los partidos; todas las corrientes; representantes de todas las regiones, ofrecieron su apoyo a mi programa de gobierno y recibieron con confianza mi nombre, porque saben que sé cumplir con mi deber y hacer honor a la palabra empeñada.

Quiero repetir al pueblo chocoano esas palabras, porque en ellas sintetizo mi programa y enuncio las únicas promesas que puedo ofrecer: palabras en contestación a los discursos pronunciados por Monseñor Felipe Alvarez del Pino y los doctores Adán Arriaga Andrade, Eliseo Arango, Diego Luis Córdoba, Daniel Valois Arce, Francisco Díaz y, el representante de las nuevas promociones José del Carmen Cuesta.

"Trascendental en la vida de un hombre es esto de sentirse en ambiente cálido de amistad; comprobar que los actos de la vida han sido comprendidos, por haber realizado los programas y tareas que el destino ha encomendado, con rectitud indeficiente y con empeño tesonero de ejecutarlos bien y de crear; poseer valor suficiente para responder ante Dios y ante los hombres por todas las acciones; y gozar del apoyo moral y material de los semejantes".

"Hoy tengo la satisfacción de ver congregados en acto de amis-

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

tad y compañerismo, a mis paisanos residentes en Bogotá, a mis caros coterráneos, de todos los ámbitos de la patria chica. Y para mayor satisfacción mía, han ofrecido este homenaje ilustres varones del Chocó, que enlazan en un solo haz de buenas voluntades a nuestro reducido pero nobilísimo clero chocoano, y a los dos partidos tradicionales de Colombia".

"Monseñor Alvarez del Pino presenta ante la Iglesia y la sociedad las más altas dotes de inteligencia y de virtudes que le acercan a Dios y a su gloria, y es uno de los más aquilatados paladines de la chocoanidad; Arriaga Andrade, el hombre que hizo justicia al trabajador colombiano, siempre ha tenido la nobleza de corazón y la prodigalidad de afectos, características del dirigente chocoano; Eliseo Arango, el Leopardo de las viejas y de las nuevas luchas, ayer y hoy ha tenido el carácter del iluminado y la certera visión del estadista; Diego Luis Córdoba, gran paladín de una raza altiva; Daniel Valois Arce, trastornador de voluntades, por su recia personalidad; y las nuevas promociones, que es la juventud que todo lo puede; y mis amigos y paisanos todos tienen un deseo, una voluntad, un ideal: hacer una patria chica grande, poderosa, económica y moralmente, a la cual volvamos siempre con los corazones henchidos, como se llega al regazo acogedor de una madre amantísima y pura, plena de savia y de aliento".

"Ser gobernador del Chocó llena de orgullo y de inquietud. Servir a la tierra debe ser la mayor satisfacción para quien la ama; pero al mismo tiempo entraña una grave carga de responsabilidad que pesa infinitamente sobre los hombros de quien la lleva, cuando éste ansía ajustar sus actos a la realización del colectivo bien".

"El empeño de la Junta Militar de Gobierno, de las Fuerzas Armadas; el gesto noble y patriótico de los dirigentes políticos y de la opinión pública nacional, orientados a obtener que el país se encauce nuevamente por sus instituciones republicanas; a que la rectitud administrativa sea norte de un gobierno que busque el bienestar común; a que en elecciones puras los colombianos puedan darse libremente sus legisladores y gobernantes; a que la justicia, como faro de seguridad, guíe e ilumine nuestros actos; a que Colombia recupere su potencialidad económica, su prestigio, su crédito y su ritmo de progreso material; en fin, por toda esta ambición de realizaciones impostergables de los colombianos, he aceptado la ponderosa responsabilidad de gobernar el Chocó, ya que con ese criterio, por tales razones y en función de esas aspiraciones actuaré en mi condición de gobernante".

"Quiero que durante mi administración los chocoanos sin distingos de razas, condición social o ideas políticas, gocen de toda garantía; que puedan trabajar, pensar, expresarse y actuar libremente; que las autoridades respeten y hagan respetar la vida, honra y los bienes de todos los ciudadanos; y que todo acto administrativo pueda ser conocido y analizado con absoluta diafanidad".

"Las necesidades del Chocó son múltiples; muchas conocidas, algunas ignoradas, otras sin orientación definida en cuanto a su adecuada solución, y, en general, todas latentes".

"Mi preocupación será terminar lo iniciado y la agrupación ordenada y necesaria para ejecutar las obras más importantes y evitar la dispersión de fondos en necesidades de segunda importancia, o en obras mal calculadas en el tiempo, o cuya realización sea engañosa ante la imposibilidad de concluirlas por insuficiencia presupuestal".

"Día a día hemos venido convenciéndonos los chocoanos que de la explotación adecuada de nuestras ingentes reservas madereras, así como el cultivo del banano, del arroz y del maíz son industrias muy lucrativas y de brillante porvenir; e igualmente que de la minería sólo nos ha dejado enfermedades y pobreza, además de la postración, la lasitud que se experimenta cuando la sangre se escapa por venas y por arterias".

"El estímulo a estas industrias de pronto rendimiento, y la consecución de vías y de medios de transporte serán objeto de mis primeros estudios y programa de realizaciones. No quiero, ni debo prometer lo que no esté en capacidad de cumplir. Dentro de la transitoriedad de mi gobierno poco menos que efímero, como reiteradamente lo he manifestado al Comité Nacional de Acción Chocoana y a otros amigos, habrá, sin embargo, un propósito perenne: la realización de un estudio preciso, técnico y bien documentado; de un plan equilibrado sobre la potencialidad económica del Chocó, los problemas o dificultades que para su explotación se encuentran y las medidas más aconsejables para superar los obstáculos, a fin de que el Chocó y su pueblo no solamente salgan de su pauperismo secular, sino que se conviertan en centro y fuente de riqueza para ellos y para todos los colombianos".

"Como es obvio, procuraré abrir frentes de trabajo para brindar a nuestras gentes los medios de subsistencia que tánto necesitan, y ofrecerles tranquilidad económica en la medida que lo permitan las disponibilidades, a fin de que se pueda contribuir, sin angustias, a la culminación de los propósitos de su gobernante".

"Tengo el decidido propósito de administrar con un personal idoneo y honoráble de chocoanos".

"Como no tengo compromisos con grupos ni personas, puedo escoger y escogeré hombres de los dos partidos tradicionales; y, valiéndome Dios, realizaré una administración en la cual la inteligencia, los conocimientos y la honestidad sean las únicas recomendaciones valederas para ocupar los cargos y escalar posiciones públicas".

"Sólo pido a mis paisanos, y de ellos espero, amistad firme y leal como siempre yo la he otorgado; confianza en que con la colaboración de todos ellos podré hacer un gobierno justo y programado; guardar para con las autoridades el mismo respeto que ellas otorgarán a los ciudadanos; conservar equidad en sus juicios y buscar la sincera reconciliación chocoana, para que todos podamos dedicarnos con ahinco a la noble faena de dar al Chocó una estructura moral y económica a la altura de los más avanzados pueblos de Colombia".

"Y es mi mayor anhelo que todos los miembros del nuevo gobierno del Chocó ajustemos nuestra conducta a los términos contenidos en la inscripción que en el siglo XV hiciera grabar Gómez Manrique en las Casas Consistoriales de Toledo:

'Nobles, discretos varones
que gobernáis a Toledo:
en aquestos escalones
desechad las aficiones,
codicias, amor y miedo;
por los comunes provechos

Pasa a la pág. 9ª

Destacamos algunos de los mensajes recibidos por el nuevo Mandatario del Chocó

Capitán Miguel Angel Arcos, Gobernador Chocó—Quibdó.

Deséole éxito labores y ofrézcole colaboración despacho. Cordial saludo,

José María Villarreal, Mingobierno.

Capitán de Corbeta Miguel Angel Arcos, Gobernador Chocó. Quibdó.

Cordialmente felicítole su nombramiento como Gobernador ese Departamento. Deséole muchos éxitos en sus labores. Atentamente,

General SAIZ. Minguerra Encargado

Gobernador—Quibdó.

Agradézcole bondadoso mensaje. Pido Dios bendiga labores concédale pleno éxito gobierno. Atentamente,

Cardenal Luque

Ilustrísimo señor Gobernador Chocó, Capitán de Corbeta, Miguel Angel Arcos—Quibdó.

Felicítolo sinceramente acertada designación. Agradézcole valioso ofrecimiento colaboración defensa sagrados intereses religión guíelo Divina Providencia acertado gobierno bien queridísimo departamento. Bendígolo,

Gustavo, Obispo.

Señor Capitán de Corbeta, Dr. Miguel Angel Arcos, Gobernador del Chocó—Quibdó.

La distinción de que usted ha sido objeto, es una confirmación a sus cualidades y virtudes de hombre de bién, de oficial de la Armada y de profesional médico. El Comando de la Armada tiene la seguridad de que todos sus actos de Gobierno estarán guiados por los mismos principios de justicia, honradez y patriotismo que son patrimonio común de la oficialidad naval. El señor gobernador puede estar seguro de que tanto el comando como todo el personal naval está a su disposición para colaborar en cuanto estime necesario y que redunde en servicio de la patria y por lo tanto es prestigio para nuestra querida Armada.

Capitán de Navío, Jaime Eraso Annexy,
Cmdte. de la Armada Nal.

El Capitán de Fragata, J. C. Reyes Canal, Gobernador del Atlántico.

Saluda muy atentamente al señor Capitán de Corbeta, Miguel Angel Arcos, y se complace en felicitarlo con motivo de su nombramiento como Gobernador del Departamento del Chocó, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de su labor gubernamental.

Barranquilla, mayo 31 de 1957

Capitán Corbeta, Dr. Miguel Angel Arcos, Gobernador Chocó, Quibdó.

Honor comunicarle acabo tomar posesión cargo jefe civil militar Huila. Desde esta alta posición formulo votos por el éxito de su región y por el bien común de la patria.

Atentamente,

Coronel Arce Herrera, Jecimil, Huila.

Doctor Miguel Angel Arcos Gobernador—Quibdó.

Exprésole sinceras felicitaciones complacencia por su acertada designación ofreciéndole plena colaboración tanto Banco como mía personal. Cordial saludo,

Carlos Santamaría, Bancomercio.

Señor Capitán de Corbeta, doctor Miguel Angel Arcos.

E. S. D.

Esta jefatura en nombre propio y en nombre de los señores oficiales, sub-oficiales, agentes y personal civil de la División "Chocó", se complace en presentar al señor Capitán un atento saludo; celebra la escogencia hecha por el Gobierno central en su persona para el cargo de gobernador del departamento y al desearle éxitos en la gestión administrativa que se le ha encomendado, le pone de manifiesto que la Divisón que comando, está lista a cumplir sus órdenes y le brinda su respaldo incondicional. Atentamente,

Cap. Gerardo Alvarez Sánchez, Jefe Div.-Chocó

Doctor Miguel Angel Arcos, Gobernador Chocó—Quibdó.

Felicitaciones, sinceros deseos por el éxito de vuestra labor. Atentamente,

Médico Jefe Sanidad Policía,-**Mayor Servio Tulio A.**

Doctor Miguel Angel Arcos, Gobernador del Chocó—E. S. D.

Con todo respeto me permito transcribirle la proposición que aprobó la conferencia de San Vicente de Paúl, de esta ciudad, en su sesión del miércoles 29 de los corrientes:

"La conferencia de San Vicente de Paúl, saluda con honda satisfacción, la presencia del doctor Miguel Angel Arcos, nuevo gobernador del departamento, a quien lo exornan diáfanos atributos de señorío, gentileza y pulcritud".

Al expresarle mis sentimientos personales de adhesión, me suscribo del señor gobernador como atento y seguro servidor,

Gabriel Vallejo Ospina, Srio.

Capitán de Corbeta Miguel Angel Arcos Gobernador del Chocó—Quibdó.

Sinceras felicitaciones su designación para regir destinos ese importante Departamento, es un reconocimiento su inteligencia y capacidad. Cordial saludo. Atentamente.

Tte. Cor. Luis F. Millán V., Gobernador Bolívar.

Dr. Miguel Angel Arcos, Comando Armada Nacional—Bogotá.

Primera vez que en mi vida felicito gobernador alguno nombrado. Y hágolo porque conozco tus méritos y considérote capaz reivindicar ese Departamento. Imploro Todopoderoso triunfes difícil tarea para bien patria. Invariable amigo,

Hernán Rodríguez, Insp. Nal. Trabajo.

DENUNCIO DE LA MINA 'SANTA LUCIA'

Señor Gobernador del Departamento del Chocó. — E. S. D.

Yo, Gregorio Hinestroza M., mayor y vecino del Municipio de Tadó, cedulado bajo número 4177129 de Istmina, a usted respetuosamente digo:

En el paraje de "La Quebrada de Santa Lucía", del Municipio de Tadó, y en terrenos de la nación, existe una mina de oro y platino, de aluvión de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual denuncio para mí y otros que indicaré antes de la expedición del título correspondiente.

Se tomará como base para la mensura de la mina, desde el sitio de Alterón en la ribera derecha de la quebrada de Santa Lucía, desde el cual se medirán un (1) kilómetro a lado y lado del cauce de la quebrada de Santa Lucía, midiéndolo desde todo el centro del cauce, línea ésta de dos kilómetros que constituirá la base de la mina. Luégo se medirán cinco (5) kilómetros subiendo por ambas márgenes de la quebrada de "Santa Lucía" y en donde concluya la medida de los cinco kilómetros dichos, se trazará una línea latitudinal que siendo de dos kilómetros, cerrará el rectángulo de la mina.

La mina se llamará "Santa Lucía" y está fuera de la reserva nacional por haberse salvado el kilómetro de que trata la Ley 13 de 1937.

Acompaño copia del aviso Nº 1 dado ante el alcalde de Tadó, el 17 de agosto del presente año, y la constancia del pago del impuesto de denuncio. También acompaño una estampilla de timbre por valor de cinco pesos.

También le acompaño una copia del croquis del terreno en donde está situada la mina.

Para que me represente en las diligencias que sigan a partir de esta denuncia, confiero poder especial y suficiente al Dr. Ramón Lozano Garcés, con facultad para sustituir, reasumir y recibir la posesión.

(Fdo.) **Gregorio Hinestroza M.**
Céd. Nº 4.177.129-Istmina

Acepto y prohijo el denuncio,

(Fdo.) **Ramón Lozano Garcés**

DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR—Quibdó, diciembre 24 de 1956.

Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de los actos del departamento. Treinta días después de esta publicación, líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Tadó, comisionándolo para dar posesión de la mina "Santa Lucía", al denunciante o a su apoderado legal. Cúmplase.—El gobernador, (Fdo.) Guillermo Valencia Ibáñez—El Srio. de Obras Públicas, (Fdo.) Próspero Rangel Pava.

Próspero Rangel Pava.
Srio. de Obras Públicas.

Quibdó, diciembre 27 de 1956

DENUNCIO DE LA MINA "SANTA BARBARA"

Señor Gobernador del Departamento del Chocó — E. S. D.

Yo, Gregorio Hinestroza M., mayor y vecino de Tadó, cedulado bajo el número 4177129 de Istmina, a usted, respetuosamente digo:

En el paraje de la quebrada de Santa Bárbara, en el Municipio de Tadó y en terrenos de la nación, existe una mina de oro y platino, de aluvión, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual es continuación de la mina "Santa Lucía" y la mina "Santa Rita", avisadas por mí en la misma fecha que ésta. El denuncio lo hago para mí y otros que indicaré antes de la expedición del título correspondiente.

Se tomará como base para la mensura de la mina, la desembocadura de la quebrada "Santa Bárbara" a la quebrada de "San Agustín". De este punto se mide un kilómetro a lado y lado de la quebrada "Santa Bárbara" cinco kilómetros. Al terminar esta mensura se trazará una línea de dos kilómetros que cerrará el rectángulo de la mina.

La mina se llamará "Santa Bárbara" y está fuera de la reserva nacional.

Acompaño copia del aviso Nº 4 dado ante la Alcaldía de Tadó, el día 17 de a-

pago de los derechos de denuncio. Agrego una estampilla de timbre nacional por valor de cinco pesos.

Acompaño también una copia del croquis del terreno en donde está situada la mina.

Para que me represente en las diligencias que sigan a partir de esta denuncia, confiero poder especial y suficiente al doctor Ramón Lozano Garcés, con facultad para sustituir, reasumir y recibir la posesión.

(Fdo.) Gregorio Hinestroza M.

Acepto y prohijo el denuncio.

Fdo.) **Ramón Lozano Garcés**
Céd. Nº 2797241-Quibdó.

Quibdó, noviembre 24 de 1956

DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR—Quibdó, diciembre 24 de 1956.

Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicaión en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de los actos del Departamento. Treinta días después de esta publicación líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Tadó, comisionándolo para dar posesión de la mina "Santa Bárbara" al denunciante o a su apoderado legal.—Cúmplase.

El Gobernador, (Fdo.)
Guillermo Valencia Ibáñez

Próspero Rangel Pava,
Srio. de Obras Públicas.

Quibdó, diciembre 27 de 1956

DENUNCIO DE LA MINA "SAN NICOLAS"

Señor Gobernador del Departamento del Chocó — E. S. D.

Yo, Gregorio Hinestroza M., mayor y vecino del Municipio de Tadó, cedulado bajo el número 4177129 de Istmina, a usted respetuosamente digo:

En el paraje de la quebrada de San Nicolás, del Municipio de Tadó, y en terrenos de la nación, existe una mina de oro y platino, de aluvión, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual es continuación de la mina "Santa Lucía" avisada por mí en la misma fecha que ésta. Esta mina la denuncio para mí y otros que indicaré antes de la expedición del título correspondiente.

Se tomará como base para la mensura de la mina, la desembocadura de la quebrada "San Nicolás" a la quebrada "Santa Lucía" en donde termina la mensura de la mina "Santa Lucía". De este punto se medirá un kilómetro a lado y lado de la quebrada "San Nicolás" lo que dá la base de dos kilómetros siguiendo el curso hacia arriba de la quebrada de 'San Nicolás'. En donde termina la mensura de estos cinco kilómetros se trazará una línea de dos kilómetros para completar así el rectángulo que forma la mina "San Nicolás".

La mina se llamará "San Nicolás" y está fuera de la reserva nacional.

Acompaño copia del aviso Nº 2 dado ante la Alcaldía de Tadó, el día 17 de agosto del presente año y la constancia del pago de los derechos de denuncio. Agrego una estampilla de timbre por valor de cinco pesos.

Acompaño también una copia del croquis del terreno en donde está situada la mina.

Para que me representen en las diligencias que sigan a partir de esta denuncia, confiero poder especial al Dr. Ramón Lozano Garcés, con facultad para sustituir, reasumir y recibir la posesión.

(Fdo.) **Gregorio Hinestroza M.**
Céd. Nº 4177129-Istmina.

Acepto y prohijo el denuncio.

Fdo.) **Ramón Lozano Garcés**
Céd. Nº 2797241-Quibdó.

Quibdó, noviembre 24 de 1956

DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR—Quibdó, diciembre 24 de 1956.

Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas. Pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada, se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de los actos del Departamento. Treinta días después líbrese cartel y despacho al señor al-

calde municipal de Tadó, comisionándolo para dar posesión de la mina "San Nicolás", al denunciante o a su apoderado legal. Cúmplase.

El gobernador, (Fdo.)

Guillermo Valencia Ibáñez

Próspero Rangel Pava.
Srio. de Obras Públicas.

Quibdó, enero 2 de 1957

DENUNCIO DE LA MINA "SANTA RITA"

Señor Gobernador del Departamento del Chocó — E. S. D.

Yo, Gregorio Hinestroza M., mayor y vecino de Tadó, cedulado bajo el número 4177129 de Istmina, a usted respetuosamente digo:

En el paraje de "La Quebrada de Santa Rita", del Municipio de Tadó, y en terrenos de la nación, existe una mina de oro y platino, de aluvión, de antiguo descubrimiento y abandonada, la cual denuncio para mí y otros que indicaré antes de la expedición del título correspondiente. Esta mina es continuación de la mina "Santa Lucía".

Se tomará como base la desembocadura de la quebrada "Arriaga" a la quebrada "Santa Lucía,, trazando una línea de un kilómetro a lado y lado de dicha desembocadura con lo cual se forma la base de dos kilómetros. De los extremos de esta base se medirán cinco kilómetros subiendo el cauce de la quebrada "Santa Rita" a lado y lado de dicho cauce. El extremo de esta línea se unirá con una línea de dos kilómetros, que cerrará el rectángulo de la mina.

La mina se llamará "Santa Rita" y está fuera de la reserva nacional.

Acompaño copia del aviso número 11, dado ante la Alcaldía de Tadó el día tres de mayo del presente y la constancia del pago de los derechos de denuncio. Agrego una estampila de timbre por valor de cinco pesos.

Acompaño también copia del croquis del terreno en donde está situada la mina.

Para que me represente en las diligencias que sigan a partir de este denuncio, confiero poder especial y suficiente al doctor Ramón Lozano Garcés, con facultad para sustituir, reasumir y recibir la posesión.

(Fdo.) **Gregorio Hinestroza M.**

Acepto y prohijo el denuncio.

Fdo.) **Ramón Lozano Garcés**
Céd. Nº 2797241-Quibdó.

Quibdó, mayo 4 de 1957.

DESPACHO DEL GOBERNADOR — Quibdó, mayo 6 de 1957.

Admítese el denuncio que antecede por estar ajustado a las exigencias del Código de Minas, pero como se trata de una mina de antiguo descubrimiento y abandonada se dispone su publicación en el "Boletín Oficial", órgano de publicidad de los actos del Departamento. Treinta días después de esta publicación, líbrese cartel y despacho al señor alcalde municipal de Tadó, comisionándolo para dar posesión de la mina "Santa Rita", al denunciante o a su apoderado legal.—Cúmplase.

El gobernador, (Fdo.)

Guillermo Valencia Ibáñez

El Srio. de Obras Públicas,

Próspero Rangel Pava

Edicto Emplazatorio

El Juez del Circuito en lo Civil de Quibdó, por medio del presente,

EMPLAZA:

A todos los que se crean con derecho a intervenir en el juicio de sucesión intestada del señor José María Orrego, abierto y radicado en este Juzgado por auto de ocho (8) del mes de marzo en curso, en el cual se ordenó además, la práctica de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

Para efectos de lo ordenado en el numeral 2º del artículo 937 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta (30) días, hoy doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

GABRIEL VALLEJO OSPINA

El Secretario,

Manuel Horacio LEMOS A.

Recibo Of. Nº 19667 Valor $ 6.40 (1—1)

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)

Avisa:

La señora Esther Sánchez de Lopera, mujer mayor de edad, vecina de este Municipio, con tarjeta de Identidad Postal Nº 72092, expedida en Medellín, por conducto de esta Alcaldía se ha dirigido al señor Ministro de Agricultura y Ganadería, División de Tierras, Sección de Baldíos, pidiendo le sea adjudicado un globo de terreno, cuya cabida está calculada en setenta (70) hectáreas, ubicado en comprensión de este Municipio, en la vereda de "El Piñón", conocido con el nombre de "Sabaletas", sito a la margen izquierda del río Atrato, el cual se halla en calidad de baldío, ocupado por la peticionaria desde hace más de diez (10) años, con casa de habitación y cultivos de varias clases tales como pastos artificiales, plátano, caña y siembras periódicas de maíz y yuca, y con la cría de ganados vacuno y de cerda y de aves de corral.

Dicho terreno, que en adjudicación se solicita, se halla localizado por los siguientes linderos generales: "Por el costado noroccidental, la margen izquierda del río Atrato; por el norte, la margen izquierda de la quebrada "Sabaletas" que lo separa de baldíos nacionales y con terrenos de José Manuel Baquiaza, después de dejar dicha quebrada, hasta el alto de "Las Guacas"; por cabecera, costado sur-occidental, por el camino que conduce a Marsella, con terrenos baldíos y con propiedad del señor Eugenio Maya Restrepo, hasta el alto de "Canales" en la cuchilla del mismo nombre; y por el costado sur, con propiedad de Pablo Antonio Medina, hasta el río Atrato".

Se ordenó practicar las diligencias que disponen la Ley 97 de 1946 y su Decreto reglamentario Nº 547 de 1947.

Para los efectos legales se publica este aviso, entregando un ejemplar del mismo a la interesada para que lo haga publicar en el periódico oficial del Departamento por una vez, en El Carmen (Chocó) a los dieciséis días (16) del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

El alcalde,

Gabriel Valderrama V.

El Secretario,

Hildebrando Rueda R.

Recibo Of. Nº 20835 — Valor $ 16.85 — (1-1)

Edicto Emplazatorio

El Juez de Garantías Sociales del Departamento del Chocó (Quibdó), por el presente llama, cita y emplaza a Nelly Perea, natural de este Municipio y de oficios domésticos de profesión, que hasta el mes de enero del presente año tuvo fijada su residencia en la calle 9ª (Alameda Reyes), de esta ciudad, para que dentro del término de ocho (8) días se presente en este Despacho a rendir indagatoria en el sumario que se le sigue por los delitos de injuria y calumnia, según providencia de fecha doce (12) de enero del año en curso, dictada en el negocio respectivo.

Bien entendido que si dentro de dicho término se presenta, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de lo contrario se le declarará reo a u s e n t e. se le nombrará defensor de oficio, y con él se continuará el proceso.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto Nº 3 000 de 13 de octubre de 1954 fijo el presente edicto en un lugar público de la Secretaría de este Despacho, por el término de ocho (8) días h á b i l e s, y se publicará simultáneamente, por una sola vez en el periódico oficial de este Departamento, hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

Medardo F rrer F.

El Secretario,

Samuel Moreno B.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)

Avisa:

El señor Francisco Antonio Lopera García, mayor de edad, vecino de este municipio, con cédula de ciudadnía número 3200 de Medellín, por conducto de esta Alcaldía se ha dirigido al Ministro de Agricultura y Ganadería, División de Tierras (Sección de Baldíos), pidiendo le sea adjudicado un globo de terreno, cuya cabida está calculada en setenta (70) hectáreas, ubicado en comprensión de este Municipio, en la vereda de "El Piñón", conocido con el nombre "La Pedregosa", el cual se halla en calidad de baldío, ocupado por el peticionario desde hace más de diez (10) años, con casa de habitación y cultivos de pastos, plátano, caña, yuca, y otros, y con la cría de ganado mayor.

Dicho terreno, que en adjudicación se solicita, se halla localizado por los siguientes linderos generales: "Por el costado norte, partiendo de la confluencia de la que-

brada "La Pedregosa", al río Atrato en su margen izquierda, quebrada arriba hasta sus nacimientos; de este sitio línea recta a la cuchilla mayor que divide aguas de 'La Pedregosa' y 'El Aguilón' de este sitio hacia abajo, formando cabecera, cuchilla abajo lindando con terrenos baldíos nacionales, hasta encontrar propiedad hoy de Domingo Montoya, antes de Erasmo Escalante, arriba de los nacimientos de la quebrada 'La Cascada'; por el costado de abajo, sur, del sitio anterior, en línea recta a los nacimientos de 'La Cascada'; luégo se sigue hacia abajo por todo el curso de dicha quebrada, margen izquierda, siempre a lindes con Domingo Montoya, hasta el río Atrato; por el costado oriental, o base de la finca, de la confluencia de la quebrada 'La Cascada' en el río Atrato, margen izquierda, río arriba hasta la confluencia de la quebrada 'La Pedregosa', punto de partida".

Se ordenó practicar las diligencias que disponen la Ley 97 de 1946 y su Decreto reglamentario número 547 de 1947.

Para los efectos legales se publica este aviso entregando un ejemplar del mismo al interesado para que lo haga publicar en el periódico oficial del Departamento por una vez, en El Carmen (Chocó), a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El alcalde,

Gabriel Valderrama Vásquez

El Secretario,

Hildebrando Rueda R.

Recibo Of. Nº 20835 — Valor $ 18.45 — (1-1)

Edicto

Los suscritos Juez Trece de Policía Nacional de Quibdó y Secretaria,

CITAN Y EMPLAZAN:

Al individuo que responde al nombre de Jairo Jaramillo Moreno, mayor de edad, natural de Antioquia, de filiación desconocida hasta la fecha, para que dentro del término de diez (10) días hábiles se presente a este Despacho a estar a derecho en el proceso penal que por infracciones al ordinal 27 del Decreto Nacional Nº 0014 de 1955, se le adelanta.

Es entendido que si dentro de dicho término se presentare, se le oirá y administrará la justicia que le asista; caso contrario, se le seguirá el proceso con defensor de oficio nombrado previa declaratoria de reo ausente y será perseguido por las autoridades de la República hasta obtener su captura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto citado, se fija el presente en lugar público de la Secretaría y se publicará en el BOLETIN OFICIAL por el término antes mencionado, o sean diez (10) días hábiles, hoy en Quibdó, a los doce días de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El Juez,

Jesús María Rengifo R.

La Secretaria,

Teresa Perea Mosquera

CARTEL

El suscrito Alcalde Militar Mpal. de Nóvita

HACE SABER:

Que Francisco Chaves, varón mayor de edad, vecino de este Municipio, con cédula de ciudadanía Nº 984649, de este lugar, ha solicitado por conducto de esta Alcaldía al Ministerio de Agricultura y Ganadería, la adjudicación de un lote de terreno baldío, situado en jurisdicción de este Municipio de Nóvita, y a título de cultivador. El lote de terreno es conocido con el nombre "*LA BEATRIZ*", situado en el paraje del "Pedregal", jurisdicción de este Municipio de Nóvita, Departamento del Chocó, en una extensión de (60) hectáreas, ocupadas con casa de habitación y cultivos de varias clases, y pasto natural, y artificial, cuyos linderos generales son: por el Oriente, el río Tamaná; por el Occidente, el filo de la cordillera y terrenos baldíos que miran al "Arrastradero", por el Norte, con la quebrada de "Los Santos Oleos", hasta sus cabeceras; y por el Sur, la quebrada de "La Viudera, que los separa la tierra de la Compañía Minera Chocó Pacífico S A, y de terrenos baldíos

Que en cumplimiento del numeral primero (1º) del Art. 1º de la Ley 97 de 1946, se fija el presente Cartel para que la persona que se crea perjudicada en sus derechos se oponga presentando a este Despacho un principio de oposición de lo que pretende es suyo o se interponga dentro de sus propiedades.

De conformidad con la Ley mencionada el presente Cartel permanecerá fijado por el término de treinta (30) días hábiles en la puerta o lugar público de esta Alcaldía, siendo este el tiempo hábil para presentar oposiciones.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde Militar.

(Fdo). Sgto. 1º **Pedro J. OCAMPO V.**

El Secretario, (Fdo),

Germán Valencia M

Viene de la pág. 2ª

dexad los particulares;
pues vos fizo Dios pilares
de tan riquísimos techos,
estad firmes y derechos' ".

La Junta de Gobierno ha dado su respaldo total a este programa y está dispuesta a acoger con entusiasmo y beneplácito cuantas iniciativas y proyectos le planteemos y que encuentren basamentos en las necesidades reales y en las disponibilidades presupuestales.

El señor Ministro de Gobierno apoya y propugna toda gestión encaminada a dar absoluta garantía y a que el ciudadano realice sus actividades democráticas; a que las elecciones que habrán de cumplirse durante este gobierno, constituyan un certamen de acendrado civismo y de sufragios puros.

Pido a los intelectuales del Chocó inclinados a la tarea periodística, reanudar sus labores; y quiero expresarles que, si se presentan dificultades de impresión, la Imprenta Oficial del Departamento les prestará este servicio, sin limitaciones, restricciones, ni censura alguna, a fin de que puedan expresar libremente sus ideas y formular al Gobierno las críticas que consideren necesarias. Comparto el democrático concepto de que una prensa libre y una crítica constructiva, son a la vez estímulos y puntales de toda buena administración, ya que mediante ellas, pulsa la opinión el gobernante, se entera de sus aciertos para continuarlos y comprende sus errores para corregirlos.

En Obras Públicas sólo prometo lo conveniente y posible de total terminación. Deseo no dejar obras inconclusas, a no ser que ellas tengan suficiente respaldo económico para ser terminadas.

Los problemas de salud, que tan a fondo conozco, serán discutidos personalmente aquí, con el señor Ministro de Salud Pública, quien me ha prometido visita para los próximos días, cuando habrá de venir a recibir en nombre de la nación, el hospital que la Compañía Minera Chocó Pacífico construyó como donación a Condoto.

Y aquí quiero informar con toda franqueza, que cuando los gerentes y representantes de la Chocó Pacífico, fueron a mi oficina a saludarme y a felicitarme, les expresé con claridad absoluta mi solidaridad con el pueblo chocoano y con sus sentimientos de inconformidad y amargura, al comprobar que de sus riquezas de oro y de platino, sólo le quedan salarios modestos y montañas de piedra y arena.

Y con justicia igualmente debo declarar, que las mismas directivas de esa Empresa, reconocen que la anterior política de sola explotación, conquistó malquerencia y animadversión contra la Compañía por la total ausencia de gestos de solidaridad humana, que retribuyeran en algo a quienes le proporcionan ganancias.

Y estas nuevas directivas me han autorizado para anunciar, lo que les he solicitado: a que en asocio del Departamento ayudarán a resolver algunas de las necesidades de los chocoanos, siendo la primera iniciar el estudio y construcción de la carretera Istmina-Andagoya, a fin de unir nuestra pequeña red vial y contribuir al más estrecho acercamiento de los pueblos chocoanos.

Abrigo la confianza de que esta oferta, se convertirá en realidad próxima, pues de no ser así, sería yo el primero en alzar mi voz para increparles por su actitud y reclamar contra el engaño.

CHOCOANOS:

No pido aplausos para este amigo vuestro, que hasta el momento sólo ha adquirido un compromiso de honor para con vosotros, para con la historia y para con su descendencia. Cuando esta administración termine será la hora del balance, y entonces sí espero como premio, vuestro afecto, la paz de mi conciencia y la bendición del Altísimo.

Cap. de Corbeta **Miguel Angel Arcos**
GOBERNADOR DEL CHOCO

Actividades administrativas del Departamento

DECRETO NUMERO 236 DE 1957
(mayo 31)

por el cual se aceptan unas renuncias, se nombran unos Secretarios del Despacho, se integran unas ternas para Secretaría y no se acepta una renuncia.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Acéptasen las renuncias presentadas con carácter irrevocable por los señores doctores Miguel A. Maldonado Camargo, y Luis Meléndez Mosquera, Secretarios de Gobierno y Hacienda, respectivamente.

Artículo segundo. Nómbrase en propiedad a los siguientes secretarios:

Gobierno: Dr. Guillermo Botero R.
Hacienda: Dr. César Emilio Valdés B.

Artículo tercero. Intégrase la terna para Srio. de Educación, en l asiguiente forma:

Licenciado: Víctor Ariza Prada.
Licenciado: César A. Valencia Villa.
Doctor: Oscar Luna V.

Artículo cuarto. No se acepta la renuncia presentada por el Dr. Próspero Rangel Pava, Srio. de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Quibdó, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador,
Cap. Corbeta **Miguel Angel Arcos**

Srio. Privado,
Teniente de Corbeta GUSTAVO MALAGON L.

DECRETO NUMERO 237 DE 1957
(mayo 31)

por el cual se hace un nombramiento.

El Gobernador del Depto. del Chocó,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase en propiedad agente fiscal y de propaganda del Chocó en Bogotá, al doctor Guillermo Valencia Ibáñez.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Quibdó, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador,

Cap. Corbeta **Miguel Angel Arcos**

El Srio. de Hcda.,
LUIS MELENDEZ MOSQUERA

DECRETO NUMERO 238 DE 1957
(mayo 31)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Acéptase la renuncia presentada por el señor Dr. Bianor A. García Rojas, del cargo de Alcalde Mayor de la ciudad.
Artículo segundo. Nómbrase en propiedad, alcalde mayor de la ciudad al señor Neftalí Murillo C.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Quibdó, a 31 días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador,

Cap. Corbeta **Miguel Angel Arcos**

El Srio. de Gobierno,
GUILLERMO BOTERO RESTREPO

DECRETO NUMERO 246 DE 1957
(junio 4)

por el cual se acepta una renuncia y se nombra reemplazo.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Acéptase la renuncia irrevocable presentada por el señor Gabriel Valderrama V., como alcalde municipal del Carmen y nómbrase en su reemplazo en propiedad al señor Juan José Valderrama.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Quibdó, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Gobernador,

Cap. Corbeta **Miguel Angel Arcos**

El Srio. de Gobierno,
GUILLERMO BOTERO RESTREPO

DECRETO NUMERO 248 DE 1957
(junio 5)

por el cual se destinan unas partidas para obras regionales.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero. Del Departamento de Obras Públicas, Cap. 35 Art. 91 del Presupuesto vigente, destínase la suma de veintiocho mil pesos m/cte. ($ 28.000) con destino a las siguientes obras regionales.

Para arreglo del camino Carmen-Urrao.....$	5.000.00
Para la construcción del Puente de Hábita....	10.000.00
Para la construcción del puente Las Sánchez...	10.000.00
Para la reparación del puente del Piñón sobre el río Atrato .....$	3.000.00
TOTAL	28.000.00

Artículo segundo. La Tesorería General del Departamento previo el lleno de los requistos legales, hará el pago de la suma destinada por el artículo anterior.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Quibdó, a los 5 días del mes de junio de 1957.

El Gobernador,
Cap. Corbeta **Miguel Angel Arcos**

Srio. OO. PP.,
PROSPERO RANGEL PAVA

Srio. de Hcda.,
LUIS MELENDEZ MOSQUERA

Edicto Emplazatorio

El Juez Promiscuo Municipal de Nuquí, por el presente cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a intervenir en la facción de inventarios y avalúos de los bienes que pertenecieron al señor Angel Sucre fallecido el 29 de agosto de 1953, cuyo juicio de sucesión se ha declarado abierto por auto de 4 de marzo del corriente año.

Para los efectos del artículo 937 del código judicial, se fija el presente en lugar público de la Secretaría por el término de un mes, hoy doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete a las tres de la tarde (1957)

El Juez promiscuo Municipal,

ALBERTO ARANGO L.

El Secretario,

Marciano GARCIA y G.

Recibo Of. Nº 19657 Valor $ 5.70 (1—1)